

PERIODICO OFICIAL

Organo del Gobierno del Estado de Baja California

Las leyes y demas disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periodico

Dirección y Administración
Gobierno del Estado de B. C.

Editado por la
Imprenta "Norte"

Responsable,
Gobierno del Estado de B. C.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO

que reforma los artículos 28, 30, 31 y 32 del Reglamento para la portación de armas de fuego de fecha 30 de agosto de 1933 y adiciona el mismo con los artículos 54 a 62

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República. **ADOLFO RUIZ CORTINES**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que confieren al Poder Ejecutivo de la Unión las fracciones I y XX del artículo 89 de la Constitución Política del país y el artículo 30. de la Ley que Declara a las armas que la Nación reserva para el uso del ejército, Armada e Ins-

titutos Armados para la defensa Nacional, y considerando la necesidad de reformar algunas de las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Portación de Armas de Fuego expedido el 30 de agosto de 1933, así como la de adicionarlo con algunas disposiciones complementarias, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.— Se reforman los artículos 28, 30, 31 y 32 del Reglamento para la portación de Armas de fuego de fecha 30 de agosto de 1933 y se adiciona el mismo con los artículos 54 a 62 en los siguientes términos:

Artículo 28.—Las licencias especiales para la portación de armas serán expedidas exclusivamente por la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTICULO 2o.—Todos los particulares que posean armas de fuego al entrar en vigor este decreto, deberán manifestarlas, dando las características de las mismas y sus datos de identificación personal ante la Autoridad Militar más próxima, para que esta haga llegar esos datos al Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTICULO 3o.—Igual cosa deberán hacer todos los Jefes de Corporaciones armadas del país, excepto el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada; respecto a las armas de fuego que se encuentren en poder de ellos mismos y de sus subalternos para el cumplimiento de su misión.

ARTICULO 4o.—Las licencias especiales de portación de armas de fuego otorgadas con anterioridad a este decreto, fenecerán en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de la publicación del presente.

ARTICULO 5o.— Las facultades otorgadas por este Reglamento al Departamento de Artillería de la Secretaría de Guerra y Marina, se entienden delegadas al Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — **Adolfo Ruiz Cortines.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Angel Carvajal.**—Rúbrica.—El Secretario de la Defen-

sa Nacional, **Matías Ramos Santos.** — Rúbrica.

Congreso del Estado.

—o0o—

ACTA DE LA SESION SOLEMNE DE APERTURA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA EL CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas del día cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, constituídos en el Cine "Curto", declarado recinto oficial, los ciudadanos que integran el Congreso Constituyente, para celebrar la sesión solemne de apertura del mismo Congreso, según acuerdo tomado en la última sesión del veintidós de abril próximo pasado, el C. Diputado y Lic. Alejandro Lamadrid Jr., indicó a la Secretaría se pasara lista de asistencia, hecho lo cual por el C. Secretario, Diputado y Dr. Francisco Dueñas, se vino en conocimiento de que había una asistencia de siete ciudadanos diputados, a saber: Celedonio Apodaca, Evaristo Bonifaz, Miguel Calente, Aurelio Corrales, Dr. Francisco Dueñas, Lic. Alejandro Lamadrid Jr. y Lic. Francisco H. Ruiz. En vista de esta asistencia el C. Presidente declaró haber quórum y abrió la sesión correspondiente. A continuación pidió a las comisiones designadas previamente para acompañar a los Poded-

res del Estado y Representantes de los Poderes Federales al Recinto del Congreso, que cumpliera su cometido, cosa que hicieron a continuación los designados, declarándose entre tanto un receso de diez minutos en la sesión. A las doce horas cuarenta minutos regresaron las comisiones acompañando a las altas personalidades invitadas de honor, que fueron introducidas en el orden siguiente: C. Lic. Alfonso García González, Gobernador Provisional del Estado; Lic. Carlos de Garay Díaz, Lic. Manuel Gómez Lomelí, y Lic. Agustín Villagómez, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Lics. Franco Carreño y Octavio M. González, Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Lic. Alfonso Pérez Gazga, Lic. Benito Palomino y Lic. Miguel Lanz Duret en representación de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión y finalmente el Lic. Angel Carvajal, Secretario de Gobernación y representante personal del C. Presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines. Todas estas personas tomaron asiento en los lugares que al efecto les habían sido designados, estando el C. Secretario de Gobernación y representante del titular del Poder Ejecutivo Federal a la derecha del Presidente del Congreso y el C. Lic. Alfonso García González, Gobernador Provisional del Estado a la izquierda. Asistieron también como invitados de honor los CC.: General de División Gabriel Leyva Velázquez, Presidente del Comité Central Ejecutivo del PRI acompañado del Diputado Rodolfo González Guevara, Secretario de Acción Polí-

tica del mismo Comité Central y Senador Licenciado Julio Serrano Castro, Delegado General del PRI en Baja California y Presidente del Comité Ejecutivo Regional; el C. General Agustín Olachea, Gobernador del Territorio Sur de la Baja California; Ignacio Soto, Gobernador de Sonora; General de Brigada Práxedes Giner, Jefe de la II Zona Militar y General Brigadier diplomado Luis Rivas López, Jefe del Estado Mayor de la misma zona; Coronel Esteban Cantú, ex-Gobernador del Territorio Norte de la Baja California; el C. Licenciado Francisco Flores L. Oficial Mayor del Gobierno de Sinaloa y los representantes de la Legislatura de Guanajuato: CC. Diputados José O. Martínez y Zacarías Villarreal. El C. Presidente reanudó la sesión y pidiendo a todos los presentes se pusieran de pie para escuchar la solemne declaratoria de Apertura del Congreso, pronunció las siguientes palabras:

El Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Baja California abre hoy, cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, su Período Único de Sesiones.

En seguida concedió el uso de la palabra al C. Gobernador Provisional del Estado, Lic. Alfonso García González, quien dió lectura al discurso que se anexa en la presente Acta. A continuación el propio Presidente del Congreso, C. Diputado Lic. Alejandro Lamadrid Jr., puesto de pie dió lectura al mensaje del Congreso Constituyen-

te, que igualmente se anexa a la presente acta. Concluido el acto anterior se levantó la sesión, citándose a los Ciudadanos Diputados para el miércoles a las nueve horas en su recinto oficial del Palacio de Gobierno.

Presidente

Dip. y Lic. Alejandro Lamadrid Jr.

Secretario,

Dip. y Dr. Francisco Dueñas

El Oficial Mayor

Juan Manuel Patiño.

Congreso del Estado.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITUENTE DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el salón oficial de sesiones del Congreso Constituyente, los Ciudadanos Diputados del mismo, bajo la presidencia del C. Diputado y Lic. Alejandro Lamadrid Jr. El C. Diputado Secretario, Dr. Francisco Dueñas, procedió a pasar lista de asistencia, comprobándose la presencia de la totalidad de los mismos diputados, por lo que se declaró la existencia de quórum legal y se abrió la sesión a las nueve horas

veinte minutos. En seguida se dió lectura a la Orden del Día, que fué la siguiente: 1o. Lectura del Acta de la sesión anterior, 2o. Lectura de la Correspondencia. 3o. Nombramiento de Comisiones de Reglamento Interior y de Hacienda o Administración y 4o. Asuntos Generales. — De acuerdo con dicha Orden se dió lectura al Acta de la sesión solemne de Apertura que tuvo lugar el día cinco en el Cinema "Curto" de esta población, declarado recinto oficial y cuya acta fué aprobada por unanimidad. En seguida se procedió a la lectura de la correspondencia recibida dándosele el trámite respectivo a cada uno de los asuntos. Respecto al tercer punto y después de un intercambio de ideas, se acordó designar las comisiones a que hace referencia dicho tercer punto, las que resultaron formadas de la manera siguiente: Comisión de Reglamento Interior, CC. Diputados Lic. Francisco H. Ruiz, Dr. Francisco Dueñas y Aurelio Corrales. Comisión de Administración, CC. Diputados Lic. Evaristo Bonifaz, Miguel Calette y Celedonio Apodaca. Dichas comisiones deberán presentar los proyectos para la sesión próxima que tendrá lugar el miércoles trece de mayo. Al tratarse el cuarto punto de la Orden del Día que se refiere a Asuntos Generales el C. Diputado Evaristo Bonifaz propuso que el Congreso se dirigiera al C. Lic. Miguel Alemán, ex-presidente de la República, haciéndole saber la constitución de este Congreso, como una cortesía al titular de un Régimen que posibilitó la creación del Estado de Baja California. Dicha proposición fué aprobada por unani-

midad y no habiendo más asunto que tratar se levantó la sesión a las once horas del día de la fecha, citándose para el miércoles trece próximo a las nueve horas”.

Presidente,

Dip. y Lic. Alejandro Lamadrid Jr.

Secretario,

Dip. y Dr. Francisco Dueñas

El Oficial Mayor

Juan Manuel Patiño

ACUERDO

Por acuerdo de fecha 10. de marzo de 1952 publicado en el periódico Oficial del 10 del propio mes y año, el Gobierno del Territorio con fundamento en las disposiciones en el mismo invocadas, tuvo a bien conceder a colonos morosos de las Colonias “Venustiano Carranza” y “Baja California” de esta jurisdicción, un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo, para que presentaran sus defensas de por qué no debían declararse rescindidos sus respectivos contratos de compra-venta celebrados con la Colorado River Land Company, S. A.

El C. Juan de Dios Cortéz no se puso al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ni tampoco presentó defensa alguna.

En tal virtud y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido, con fundamento en el Acuerdo de 10. de marzo de 1952 del Gobierno del Territorio; en el Acuerdo Presidencial de fecha 24 de diciembre de 1937; en el Acuerdo del propio Gobierno del Territorio Norte de la Baja California de 7 de diciembre de 1939; en la Declaración Tercera y Cláusula Quinta de los Contratos de Compra-Venta relativos; y en el artículo 22 Fracción IV de la Ley Federal de Colonización y 6o. de su Reglamento, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

1o.—Se declara rescindido el Contrato de Compra-Venta que la persona mencionada más abajo celebró con la Colorado River Land Company, S. A. en la fecha y por el terreno que se indica.

Nombre

JUAN DE DIOS CORTEZ

Fecha de Contrato: Agosto 20-1943. Lote No. 109. Colonia: V. Carranza. No. Inscripción Registro Público 2723.

2o.—Procédase a tomar posesión material del terreno afectado con todas sus mejoras y acciones.

3o.—Remítase un tanto del presente Acuerdo al Encargado del Registro Público de la Propiedad para el efecto de que se haga la anotación e inscripción correspondiente.

4o.—Transecurrido el término de quince días hábiles a partir de la fe-